

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, la presente demanda donde la parte actora solicita se oficie nuevamente a la Fiscalía General de la Nación. Sírvasse proveer.

Palmira (V), veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 462
PALMIRA V., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACION
– LEY 1561 DE 2012
RADICACIÓN: 2020– 00209 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa que se encuentra pendiente el pronunciamiento por parte la FISCALIA GENERAL DE LA NACION; razón por la cual se procederá a disponer nuevamente la remisión del respectivo oficio a la referida entidad, con el fin de que se sirva pronunciarse respecto de la información requerida en el ámbito de sus funciones, de conformidad con los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012.

En tal virtud, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR nuevamente a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que de manera inmediata se sirvan dar respuesta al oficio N° 2025 del 16 de octubre de 2020, mediante el cual se le solicitó informar si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378 - 53004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con código catastral N° 76520010200000220006000000000, localizado en la Carrera 25 # 40 – 43/45 de esta municipalidad de Palmira Valle, está o no inmerso en las circunstancias establecidas en los numerales

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012. Líbrese el oficio por Secretaría.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con los lineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1263e28d2702d52a576fdf80b66aac72caf5347b6d0133efa725e205a35740**
Documento generado en 28/04/2021 09:24:21 AM